



EX-2022-00020865- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 7 de febrero de 2022

VISTO

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Mantenimiento de sistemas informáticos.

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa secretaría para el primer trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la Dependencia en condiciones óptimas.

Y CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/2001 y 1030/2016 y sus complementarias y modificatorias.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-) en la Resolución Rectoral Nº 1520/2021.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Mantenimiento de sistemas informáticos, en el primer trimestre del año 2022, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Aprobar las compras y contrataciones por caja chica o menores correspondientes al rubro: Mantenimiento de sistemas informáticos, a efectuarse durante el primer trimestre del corriente año.

<u>Artículo 2º:</u> Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en el Artículo 1º sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.





<u>Artículo 3º:</u> Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº 019

Dra. Mariela Lucregia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación

Universidad Nacional de Côrdoba